



Asamblea General

Distr. general
15 de agosto de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 9 de la agenda

**Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas
conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación
de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes acerca de sus períodos de sesiones 21º y 22º

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes acerca de sus períodos de sesiones 21º y 22º, elaborado de conformidad con las resoluciones del Consejo 9/14, 18/28, 27/25 y 36/23. Durante su 21º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 20 al 24 de noviembre de 2017, el Grupo de Trabajo mantuvo conversaciones privadas. En su 22º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 19 al 23 de marzo de 2018, el Grupo de Trabajo se centró en el tema “Marco para una declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes”.

El Grupo de Trabajo concluyó que el proyecto de declaración debía reconocer las contribuciones culturales, económicas, políticas y científicas de los afrodescendientes. También debía poner de relieve la interconexión entre el pasado y el presente, principalmente entre el legado de la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo y la persistencia del racismo, la discriminación racial, la afrofobia, la xenofobia, la marginación y las formas conexas de intolerancia contra los afrodescendientes en la actualidad. Además, se debían reconocer y combatir las formas múltiples e interseccionales de discriminación de los afrodescendientes en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Todos los interesados pertinentes debían esforzarse por aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.



Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes acerca de sus períodos de sesiones 21º y 22º*

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Organización del 22º período de sesiones	3
A. Apertura del período de sesiones	3
B. Elección del Presidente-Relator	3
C. Organización de los trabajos	4
III. Información actualizada y sesiones informativas sobre las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo durante el pasado año	4
IV. Resumen de las deliberaciones	7
V. Conclusiones y recomendaciones	15
A. Conclusiones	15
B. Recomendaciones	17
 Anexo	
List of participants at the twenty-second session	21

* El anexo del presente informe se distribuye como se recibió, únicamente en el idioma en que se presentó.

I. Introducción

1. El Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes celebró su 21^{er} período de sesiones del 20 al 24 de noviembre de 2017 y su 22^o período de sesiones del 19 al 23 de marzo de 2018 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Este informe se presenta de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 9/14, 18/28, 27/25 y 36/23, en las que el Consejo solicitó al Grupo de Trabajo que le presentara un informe anual sobre todas las actividades relativas a su mandato. El informe se centra principalmente en las deliberaciones del 22^o período de sesiones del Grupo de Trabajo.
2. En el 22^o período de sesiones participaron representantes de los Estados Miembros, la Santa Sede, organizaciones internacionales, organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales (ONG), así como panelistas invitados (véase el anexo).

II. Organización del 22^o período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

3. En su declaración de apertura, la Directora de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), expresó su reconocimiento por la labor que había realizado el Grupo de Trabajo. Expuso la importancia de los debates temáticos del período de sesiones sobre las manifestaciones violentas de racismo y discriminación racial, la administración de justicia, los derechos sobre la tierra y las reparaciones para abordar algunas de las preocupaciones más generalizadas de los afrodescendientes en materia de derechos humanos. Señaló que, a pesar de la sólida estructura de lucha contra el racismo existente en las Naciones Unidas, los mecanismos establecidos sólo eran plenamente eficaces cuando los Estados Miembros mantenían su adhesión a los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración y el Plan de Acción de Durban y el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, con el compromiso y la participación constantes de la sociedad civil en esos mecanismos.
4. La Directora alentó también al Grupo de Trabajo a que siguiera colaborando con las instituciones financieras y de desarrollo mediante la elaboración de sus directrices operacionales basadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los que el lema “No dejar a nadie atrás” tenía un significado especial para los afrodescendientes. También tomó nota de las iniciativas del Decenio encaminadas a redactar una declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes y subrayó la necesidad de una firme voluntad política y de la participación de la sociedad civil para llevar a cabo la tarea. Reafirmó el compromiso del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su calidad de coordinadora del Decenio Internacional, con la promoción de los derechos de los afrodescendientes.

B. Elección del Presidente-Relator

5. Michal Balcerzak fue elegido Presidente-Relator del Grupo de Trabajo.
6. Sabelo Gumedze, el Presidente-Relator saliente, dio la bienvenida a Marie-Evelyne Petrus-Barry como nuevo miembro del Grupo de Trabajo y agradeció a los demás miembros sus contribuciones. El Sr. Gumedze también reconoció que el Grupo de Trabajo había logrado que algunos Estados aprobaran sus recomendaciones sobre la cuestión de la discriminación racial que afrontaban los afrodescendientes y sobre la necesidad proseguir los esfuerzos para que fueran aprobadas por un mayor número de Estados.
7. El Sr. Balcerzak aceptó su nueva función de Presidente-Relator y agradeció a los demás expertos su elección y a los participantes el apoyo prestado.

8. Los representantes del Brasil, el Canadá, Haití, el Perú, Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de) expresaron su agradecimiento al Sr. Gumedze por la labor realizada durante su mandato como Presidente-Relator y felicitaron al Sr. Balcerzak por su elección.

C. Organización de los trabajos

9. El Grupo de Trabajo aprobó el programa (A/HRC/WG.14/22/1) y el programa de trabajo.

III. Información actualizada y sesiones informativas sobre las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo durante el pasado año

10. El Sr. Balcerzak informó a los participantes de que el Grupo de Trabajo había presentado su informe anual sobre sus períodos de sesiones 19º y 20º al Consejo de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones, incluidos los informes sobre sus visitas al Canadá y Alemania (A/HRC/36/60 y Add.1 y 2), y había entablado un diálogo constructivo con los Estados Miembros. El Grupo de Trabajo también había presentado su informe anual a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones (A/72/319) y había participado en un diálogo interactivo con la Tercera Comisión el 31 de octubre de 2017.

11. En su 21º período de sesiones, el Grupo de Trabajo había celebrado una sesión privada en la que sus miembros habían examinado los métodos de trabajo del Grupo, preparado el período de sesiones siguiente, así como las comunicaciones y las visitas a los países que debían realizarse, y celebrado reuniones con diversas partes interesadas y representantes del ACNUDH. El Grupo de Trabajo había decidido intensificar la coordinación con las instituciones financieras y de desarrollo. También se había reunido con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para estudiar formas de ampliar la colaboración entre ambos mecanismos en cuestiones de interés mutuo.

12. El Grupo de Trabajo había realizado visitas a Guyana (2 a 6 de octubre de 2017) y a España (19 a 26 de febrero de 2018). Al final de cada visita, el Grupo de Trabajo había publicado comunicados de prensa¹. Los informes de las visitas se presentarían al Consejo de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones. El Grupo de Trabajo agradeció a los Gobiernos de Guyana y España su invitación y la asistencia prestada antes, durante y después de las visitas. El Grupo de Trabajo también expresó su agradecimiento a los representantes de las ONG y a los afrodescendientes con quienes se había reunido.

13. El Grupo de Trabajo había proseguido activamente la promoción y la participación en acciones para interactuar con la sociedad civil y ayudar a los interesados a ejecutar el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes. Había participado en la reunión regional para Europa, Asia Central y América del Norte, celebrada en Ginebra los días 23 y 24 de noviembre de 2017. También había establecido un tema permanente del programa para debatirlo en su sesión pública sobre el Decenio Internacional como compromiso a fin de lograr una mayor comprensión y conciencia de la necesidad de hacer realidad el Decenio Internacional.

14. Ahmed Reid y el Sr. Gumedze habían participado (mediante un mensaje de vídeo) en la puesta en marcha del Centro de Investigación de Reparaciones en la Universidad de las Indias Occidentales, en Jamaica, del 10 al 12 de octubre de 2017. Del 8 al 11 de marzo de 2018, el Sr. Reid había participado en la cumbre del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, celebrada en Georgetown, sobre el tema “¿Dónde estamos, dónde deberíamos estar y cómo llegar a ese punto?”. El 25 de septiembre de 2017, el Sr. Gumedze había pronunciado un discurso de apertura en nombre del Grupo de Trabajo en un acto

¹ Véanse <https://ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22212&LangID=E> and <https://ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22705&LangID=E>.

paralelo del 36º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre el racismo, la discriminación, la afrofobia y la xenofobia en los Estados Unidos de América, como seguimiento de la misión realizada por el Grupo de Trabajo en 2016. El 10 de octubre de 2017, el Sr. Gumedze había asistido en Ginebra al 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental Encargado de Formular Recomendaciones sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Ricardo Sunga III había redactado un documento sobre la experiencia en materia de derechos humanos de los afrodescendientes en Asia, que fue publicado por la Universidad de Filipinas. El 29 de noviembre de 2017, en una exposición al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Sra. Petrus-Barry había observado que, durante todas las visitas de investigación a los países realizadas por el Grupo de Trabajo, el establecimiento de perfiles raciales se había señalado como un obstáculo importante para el disfrute de los derechos humanos de los afrodescendientes. En febrero de 2018, la Sra. Petrus-Barry había contribuido a las actividades del Mes de África y los Afrodescendientes en Guadalupe, en el que hizo una exposición sobre el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes a las ONG locales que estaban estudiando la manera de implementar el Decenio Internacional. También había concedido una serie de entrevistas sobre el Decenio Internacional en diversos medios de comunicación. El Sr. Balcerzak había hecho una exposición sobre el auge del populismo y los movimientos de extrema derecha en Europa en un seminario celebrado en la Universidad de Lieja en febrero de 2018, evento organizado conjuntamente por el ACNUDH.

15. Durante el período que abarca el informe, los Gobiernos de Bélgica, Noruega y el Uruguay habían cursado invitaciones al Grupo de Trabajo para que realizara una visita en 2019 y los Gobiernos de Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte habían invitado al Grupo de Trabajo a visitar el país en 2020. El Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento a todos los gobiernos que habían cooperado con el mandato y lo habían invitado a realizar visitas a los países. El Grupo de Trabajo había solicitado invitaciones para visitar otros países y recalado la importancia de confirmar las fechas y permitir la planificación de las visitas, así como de proceder según el calendario previsto.

16. Durante el período que abarca el informe, y de conformidad con su mandato, el Grupo de Trabajo había enviado ocho comunicaciones relativas a denuncias de violaciones de los derechos humanos en el Brasil, España, los Estados Unidos, Guyana, Indonesia, Israel, Italia, Libia y el Reino Unido. Las comunicaciones enviadas y las respuestas recibidas se habían incluido en los informes sobre las comunicaciones conjuntas de los titulares de mandatos de procedimientos especiales presentadas al Consejo (A/HRC/39/27, A/HRC/38/54 y A/HRC/37/80). El Grupo de Trabajo había instado a los Estados a que abordaran seriamente las violaciones de los derechos humanos que afectaban a los afrodescendientes y a que adoptaran medidas eficaces para poner fin a la impunidad y el racismo estructural.

17. El Grupo de Trabajo había formulado varias declaraciones a los medios de comunicación durante el período que abarca el informe. El 16 de agosto de 2017, advirtió de que el racismo y la xenofobia estaban aumentando en todo el territorio de los Estados Unidos a raíz de las manifestaciones de extrema derecha y la violencia en Charlottesville, Virginia. El 6 de octubre de 2017, se sumó a varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales en una declaración en la que se pedía que se adoptaran medidas urgentes para poner fin a la incidencia desproporcionada de la pena de muerte en las personas de las comunidades más pobres. El 30 de noviembre de 2017, el Grupo de Trabajo se sumó a otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales y emitió un llamamiento urgente a la acción a fin de garantizar un futuro basado en la igualdad, la justicia y la solidaridad, para conmemorar el 31º aniversario de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Ese mismo día, también se sumó a una declaración en la que se instaba al Gobierno de Libia a que adoptara medidas urgentes para poner fin al comercio de esclavos africanos en el país, después de que se grabaran en vídeo y se transmitieran por televisión en todo el mundo imágenes impactantes que mostraban una subasta de africanos. El 1 de marzo de 2018, el Grupo de Trabajo se sumó a varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales en una declaración en la que instaba a que se pusiera fin de inmediato a los planes de expulsar a nacionales eritreos y sudaneses de Israel. En el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, celebrado el 21 de marzo, el

Grupo de Trabajo, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial emitieron una declaración conjunta en la que instaban a los Estados a actuar contra el resurgimiento del odio y la discriminación estructural. El 26 de marzo de 2018, el Grupo de Trabajo se sumó a una declaración en la que expresaba su alarma por el asesinato de la destacada defensora de los derechos humanos afrobrasileña Marielle Franco, que había denunciado el uso de la fuerza por los militares en Río de Janeiro (Brasil). El 27 de abril de 2018, el Grupo de Trabajo emitió una declaración en la que expresaba su profunda preocupación por la muerte de personas pertenecientes a minorías étnicas y de afrodescendientes mientras estaban detenidos, lo que reforzaba la preocupación por el “racismo estructural” en el Reino Unido.

18. Tras la reunión interna del Grupo de Trabajo, celebrada en noviembre de 2017, y la reunión regional sobre el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, celebrada los días 25 y 26 de noviembre, el Grupo de Trabajo también había organizado una reunión sobre la forma de abordar los estereotipos raciales de los afrodescendientes, con la participación de miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y varios activistas de la sociedad civil. El debate se había centrado en cuestiones relativas a la percepción, la representación, los estereotipos históricos y la imagen que se proyectaba en los medios de comunicación; los prejuicios y estereotipos raciales en el sector de la justicia; los estereotipos en los sectores de la educación, la vivienda, el empleo y la salud, así como el género y otras formas de estereotipos a los que se enfrentaban los afrodescendientes, y los participantes habían deliberado sobre las buenas prácticas para luchar contra esos estereotipos. El Grupo de Trabajo tenía previsto elaborar un informe temático basado en los debates de la reunión y en las investigaciones en curso.

19. El Grupo de Trabajo había continuado su labor de fomento de la colaboración con las instituciones financieras y de desarrollo. Había comenzado a elaborar un proyecto de directrices operacionales sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible en relación con los afrodescendientes. Tenía el propósito de ensayar las directrices sobre el terreno con la participación de las autoridades y los asociados nacionales para promover los derechos humanos de los afrodescendientes en los procesos de programación nacionales. Durante el período que abarca el informe, el Sr. Reid y el Sr. Balcerzak, miembros del Grupo de Trabajo, habían participado en una mesa redonda sobre los mecanismos internacionales de derechos humanos y el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en el apoyo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, celebrada durante el foro político de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 13 de julio de 2017 en Nueva York. El Grupo de Trabajo también había celebrado una reunión el 3 de noviembre de 2017 con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Nueva York sobre las directrices operacionales y había recibido información valiosa.

20. El Presidente invitó a los Estados Miembros a hacer uso de la palabra. El representante del Brasil informó de que el año anterior, junto con otros Estados Miembros, había presentado una resolución relativa a la elaboración de un proyecto de declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes. El orador reafirmó el apoyo del Brasil a esa declaración, subrayó la importancia de abordar las formas múltiples e interseccionales de discriminación e instó a todos los Estados Miembros y a las partes interesadas pertinentes a que iniciaran negociaciones sobre el proyecto de declaración como resultado concreto del Decenio Internacional de los Afrodescendientes. El representante también recomendó que se creara un foro internacional de afrodescendientes. El representante del Togo, en nombre del Grupo de los Estados de África, expresó su deseo de dar seguimiento a los procesos recomendados en la Declaración y el Programa de Acción de Durban para crear conciencia respecto de las consecuencias que seguían teniendo la esclavitud y el colonialismo sufridos por los afrodescendientes. El representante del Perú señaló que su país era uno de los coautores, junto con el Brasil, de la mencionada resolución. El representante del Canadá dijo que el 30 de enero de 2018 su Primer Ministro había anunciado el reconocimiento oficial del Decenio Internacional. Los representantes de Haití y la República Bolivariana de Venezuela expresaron su satisfacción por haber participado en el período de sesiones del Grupo de Trabajo.

IV. Resumen de las deliberaciones

Análisis temático

21. El Grupo de Trabajo dedicó su 22º período de sesiones al tema “Marco para una declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes”.

22. La primera mesa redonda se centró en las manifestaciones violentas de racismo, la discriminación racial, la afrofobia, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia mediante las ideologías extremistas, el discurso de odio y la incitación al odio. El tema se debatió de conformidad con la resolución 36/23 del Consejo de Derechos Humanos relativa al mandato del Grupo de Trabajo, en la que el Consejo solicita “al Grupo de Trabajo que preste especial atención en su informe anual a la creciente ola de racismo y odio racial, puesta de manifiesto con el resurgimiento de las ideologías supremacistas blancas, y a las ideologías extremistas de carácter nacionalista y populista, y que formule recomendaciones específicas al respecto”.

23. El Sr. Sunga hizo una exposición titulada “Reflexiones sobre el extremismo de derechas”. Informó de que, durante sus visitas a los países, el Grupo de Trabajo había observado los efectos del extremismo de derechas en la vida de los afrodescendientes. Atribuyó la falta de comprensión y el temor respecto de los afrodescendientes a las tendencias recientes de la migración, a la presión percibida sobre las economías nacionales y los sistemas de bienestar social, así como a la lucha mundial contra el terrorismo. También afirmó que todas las personas podían hacer una contribución única y significativa a la sociedad y que todas ellas, incluidos los migrantes, independientemente de la naturaleza de su contribución, tenían un valor infinito por el simple hecho de ser. El Sr. Sunga reiteró el importante papel que desempeñaba el Estado en la promoción de percepciones positivas de los migrantes ante el público, incluida la difusión de hechos y estudios que incluyeran la contribución de los migrantes a la sociedad. En cuanto a la prevención del extremismo violento, el Sr. Sunga recomendó que los Estados elaboraran estrategias conjuntas y participativas con la sociedad civil y las comunidades locales para proteger a las comunidades del reclutamiento para el extremismo violento. Además, propuso que los Estados utilizaran medidas de fomento de la confianza en el plano comunitario mediante el establecimiento de plataformas apropiadas para el diálogo y la pronta detección de las quejas. Afirmó que la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes eran instrumentos útiles que proporcionarían orientación a este respecto.

24. Joe Frans, ex miembro del Parlamento sueco y ex Presidente del Grupo de Trabajo, destacó en su exposición un aumento del racismo, que se generaba mediante la incitación al odio y se manifestaba mediante la violencia contra los afrodescendientes en todo el mundo, en particular en Europa y América del Norte. Explicó los tres planos en que se manifestaba el racismo: racismo institucional, racismo mediante actitudes y racismo internalizado. Señaló que era importante comprender exactamente de qué manera impregnaba el racismo el entramado social de las comunidades a fin de establecer mecanismos para corregir esa cuestión. Por ejemplo, el movimiento estadounidense “Black lives matter” había surgido a causa de la muerte de personas negras, pero no era un factor nuevo. La causa fundamental era la esclavitud y el colonialismo. Otro ejemplo, referente a Dinamarca, mostraba la forma en que la formulación de políticas afectaba al racismo. Según el Sr. Frans, el Gobierno de Dinamarca había decidido recientemente facultar a la policía para que adoptara un sistema que permitía imponer diferentes sanciones por el mismo tipo de delito en función de la parte de la ciudad en que viviera la persona. Aunque la finalidad de la política era combatir la delincuencia, se corría el riesgo de criminalizar a un grupo determinado de personas por el lugar en que residían, por lo que los afrodescendientes resultaban perjudicados ya que vivían en las zonas afectadas, cuando el problema principal era la pobreza. Añadió que esas políticas beneficiaban a los partidos de extrema derecha y los alentaban a elevar el tono de su retórica contra negros y migrantes. El orador pidió que toda la comunidad de derechos humanos, incluido el Grupo de Trabajo, siguiera esforzándose por rectificar las políticas discriminatorias estructurales e institucionales.

25. Durante el debate interactivo, el Sr. Gumedze preguntó a los panelistas de qué manera podían abordar los Estados la cuestión de las ideologías extremistas y la violencia contra los afrodescendientes si carecían de datos desglosados por raza u origen étnico. El Sr. Sunga estuvo de acuerdo en que era realmente difícil abordar la cuestión sin datos adecuados. Aunque la mejor opción sería instar enérgicamente a los Estados a que hicieran un censo de la población de su territorio sobre la base de la autoidentificación voluntaria, el Sr. Frans propuso que se elaborara un programa informático de aplicación para hacer un seguimiento de los delitos racistas y del trato injusto que afrontaban los afrodescendientes. El Sr. Gumedze también preguntó de qué forma se podía hacer frente al extremismo violento en los deportes y durante los períodos electorales, cuando el discurso de odio se empleaba comúnmente para ganar votos. El Sr. Frans propuso que el Grupo de Trabajo intensificara su colaboración con las federaciones deportivas. Exhortó a la sociedad civil a que desempeñara un papel activo para hacer retroceder la creciente tolerancia al discurso de odio durante las elecciones. El Sr. Balcerzak observó que el entorno de tolerancia al discurso de odio era la raíz del problema y que, por lo tanto, debían existir leyes para castigar y tipificar los delitos motivados por prejuicios. El Sr. Reid observó que una forma de abordar el racismo institucional y violento era lograr que los Estados aplicaran la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, haciendo hincapié en la enseñanza de la historia de África y destacando la contribución de los afrodescendientes.

26. Un representante de una ONG señaló que era importante buscar la fuente del racismo en la noción de la supremacía blanca. Otro representante de una organización de la sociedad civil expresó su profunda preocupación por el aumento de los incidentes contra minorías raciales, étnicas y religiosas y la proliferación de grupos violentos que incitaban al odio y exhortó al Grupo de Trabajo a alentar a los Estados Miembros a que, en los términos más enérgicos posibles, exigieran responsabilidades a las personas y los grupos violentos que incitaban al odio, cumplieran las obligaciones de no devolución y velaran por que las políticas de inmigración y las políticas de aplicación de la ley nacionales no discriminaran por motivos de raza, origen nacional u otra condición. El Sr. Balcerzak declaró que el Grupo de Trabajo reaccionaba y respondía periódicamente a esas inquietudes mediante su procedimiento de comunicaciones. Otro representante de la sociedad civil afirmó que el establecimiento de perfiles raciales podía dar lugar a la brutalidad policial y a otras violaciones de derechos y las propiciaba. La tendencia de las fuerzas policiales a detener y registrar de manera desproporcionada a los afrodescendientes también podría dar lugar a experiencias de detención que podrían equivaler a tortura. El Sr. Frans amplió esta idea e indicó que el establecimiento de perfiles raciales era una forma de violencia racial. El Sr. Gumedze observó que durante las misiones de determinación de los hechos realizadas por el Grupo de Trabajo en los países, los encuentros con la policía y los órganos administrativos habían puesto de manifiesto una clara falta de representación de afrodescendientes, por los que éstos se mostraban renuentes a denunciar las violaciones de sus derechos humanos. Señaló que el Grupo de Trabajo seguiría alentando la representación en esos órganos para hacer frente a los desafíos que planteaba el establecimiento de perfiles raciales.

27. La segunda mesa redonda se centró en el tema “Administración de justicia: violencia policial, cárceles y rendición de cuentas”. El Sr. Gumedze hizo una exposición sobre el tema y observó que la razón del continuo aumento de la violencia contra los afrodescendientes radicaba en la falta de voluntad de quienes participaban en la administración de justicia para aplicar los principios internacionales de derechos humanos. El Sr. Gumedze recordó las conclusiones sobre la violencia policial extraídas por el Grupo de Trabajo tras sus visitas de determinación de los hechos a varios países, en las que se había apreciado una pauta de impunidad de la violencia policial, incluso respecto de la muerte de afrodescendientes desarmados. También expresó su preocupación por la proporción excesiva de afrodescendientes en los sistemas penitenciarios y la prisión preventiva prolongada. El establecimiento de perfiles raciales de afrodescendientes y la impunidad de los agentes implicados eran comunes, y el orador concluyó que los Estados debían exigir responsabilidades a quienes violaban los derechos de los afrodescendientes y velar por que rindieran cuentas de sus acciones u omisiones en la administración de justicia.

penal, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración y el Programa de Acción de Durban y bajo la orientación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

28. Evita Chevry, abogada de Guadalupe, hizo una presentación sobre la administración de justicia en ese lugar. El hecho de que la mayoría de los agentes del orden fueran blancos, junto con la barrera del idioma, eran las principales causas de la prevalencia de la discriminación racial. La Sra. Chevry afirmó que en Guadalupe existía violencia policial. Sin embargo, hasta que los medios de comunicación informaron de tales incidentes era poco frecuente que se presentaran casos de violencia policial ante los tribunales. Añadió que la falta de datos sobre el origen étnico no debía ser una excusa para seguir examinando el trato desigual de los afrodescendientes, ya que la mayoría de los habitantes de Guadalupe lo eran. La Sra. Chevry también señaló el hacinamiento en las cárceles, así como el número insuficiente de médicos y las instalaciones inadecuadas en esos establecimientos. Expresó su preocupación por las tasas de educación inferiores a la media nacional entre las personas encarceladas. La Sra. Chevry concluyó subrayando la importancia de las obligaciones de Francia en materia de derechos humanos.

29. En su exposición, el Sr. Frans destacó que la discriminación racial en la administración de justicia era un problema mundial que socavaba el estado de derecho, menoscababa la fe en el sistema jurídico y resultaba en la victimización de grupos raciales y étnicos por las propias instituciones encargadas de su protección. Mostró lo inestables que podían llegar a ser las situaciones cuando la injusticia racial se combinaba con la administración del derecho penal, y citó ejemplos de disturbios en Los Ángeles y Florida. El Sr. Frans observó además que, a pesar de la amplia población de afrodescendientes en Europa, el racismo estructural, la marginación y la exclusión de los afrodescendientes no figuraban en el programa político europeo. Explicó en detalle de qué forma la raza afectaba desproporcionadamente a los afrodescendientes en relación con la pena de muerte, el endurecimiento de las penas, la menor probabilidad de concesión de libertad bajo fianza y las mayores tasas de “detención y registro” por la policía. Concluyó su exposición instando al Grupo de Trabajo a que colaborara con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el Consejo Internacional de Asociaciones Representativas de la Policía para combatir el racismo contra los afrodescendientes en la administración de justicia.

30. Durante el diálogo interactivo, el Sr. Reid comunicó su observación, dimanante de las visitas de investigación del Grupo de Trabajo, de que había una tendencia cada vez mayor a que las mujeres afrodescendientes acabaran en el sistema de justicia penal, con efectos perjudiciales tanto para sus hijos como para ellas mismas. La Sra. Chevry mencionó que en Guadalupe se habían producido grandes manifestaciones en las que se pedía al Gobierno que formulara políticas de protección de la mujer que incluyeran la educación sobre las relaciones de género. El Sr. Balcerzak solicitó información acerca de la cuestión del acceso de las víctimas del racismo y la discriminación racial a la representación letrada, e indicó que se requeriría la coordinación con grupos como las asociaciones de abogados. El Sr. Frans respondió que la calidad de la asistencia letrada planteaba un problema, aunque la mayoría de los países europeos disponían de un marco al respecto. Exhortó a la sociedad civil a que se ocupara de casos relacionados con la discriminación contra afrodescendientes a fin de establecer una praxis en diversas jurisdicciones en la que pudieran basarse. El orador alentó al Grupo de Trabajo a que intensificara la cooperación con International Bar Association y la Unión Internacional de Magistrados.

31. Varios miembros del Grupo de Trabajo y los panelistas también plantearon como cuestión importante la falta de interpretación o comprensión cultural de la comunicación no verbal de los migrantes afrodescendientes sometidos al sistema de justicia penal, que se veía agravada por la falta de representación. La Sra. Chevry subrayó la gravedad de la cuestión en Guadalupe, donde los afrodescendientes podían sentirse presionados para expresarse en francés, lo que daba lugar a interpretaciones erróneas derivadas de las sutiles diferencias entre el francés y el criollo. La Sra. Petrus-Barry señaló la falta de representación de los afrodescendientes en la judicatura en Francia. En Guadalupe, algunos agentes de la sociedad civil habían protestado y habían pedido al Gobierno que estableciera cuotas para el personal de los medios de comunicación, a fin de que hubiera una representación equitativa de todas las razas, pero fue en vano. También observó que los afrodescendientes solían quedar relegados a sectores no públicos y trabajaban en empleos

mal remunerados y de baja categoría, en lugar de ocupar puestos más altos en el sector público. El representante del Brasil señaló que era imprescindible utilizar y apoyar las medidas positivas para lograr la igualdad y la representación de los afrodescendientes, y describió su aplicación en el Brasil. El orador también pidió que el principio de las medidas positivas se incorporara en el proyecto de declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes.

32. Un representante de una ONG observó la falta de medidas para contrarrestar la actuación policial basada en prejuicios. Otro representante de la sociedad civil apoyó la recomendación del Grupo de Trabajo de que se aprobara una legislación integral para prohibir el establecimiento de perfiles raciales y se vigilara el establecimiento de esos perfiles y el trato de las minorías por las fuerzas del orden. Algunos representantes de la sociedad civil también plantearon la cuestión de las condiciones penitenciarias que afectaban a los afrodescendientes, habida cuenta de sus desproporcionadas tasas de encarcelamiento. Un representante de la sociedad civil exhortó a todos los Estados Miembros a implementar el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, y señaló que, si bien los debates se centraban en iniciativas mundiales, todos los países tenían obligaciones específicas que los Estados debían cumplir.

33. La tercera mesa redonda se centró en el tema “Los derechos sobre la tierra de los afrodescendientes”. En su exposición, el Sr. Reid destacó la razón por la cual los derechos sobre la tierra debían ser la piedra angular del proyecto de declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes. El Sr. Reid dijo que los efectos a largo plazo de una política de exclusión de los afrodescendientes de la propiedad de la tierra eran evidentes en la actualidad. Citó ejemplos de esclavistas británicos que hasta hace poco percibían indemnizaciones, mientras que las personas esclavizadas y sus descendientes se quedaron sin tierras en el Caribe. El Sr. Reid explicó que la situación era similar en América del Norte después de la emancipación. También citó ejemplos de países de América Latina, donde la expansión de las actividades mineras y petroleras estaba dando lugar a la expropiación de tierras y creando conflictos en particular entre los pueblos indígenas y los afrodescendientes. El Sr. Reid concluyó su exposición con la recomendación de que los Estados Miembros, en la medida de lo posible, consideraran activamente la posibilidad de promulgar las normas relativas a un proyecto de ley de derechos ancestrales para los afrodescendientes. También recomendó que los Estados Miembros garantizaran el reconocimiento, la titularidad y la demarcación de las tierras pertenecientes a afrodescendientes, con el fin de resolver todas las cuestiones pendientes de reclamación de tierras en las comunidades tradicionalmente negras. Por último, recomendó a los Estados Miembros que eliminaran los obstáculos burocráticos que impedían que los afrodescendientes reclamaran legítimamente sus tierras.

34. El segundo ponente, Kimani Nehusi, Profesor Asociado de Africología y Estudios Afroamericanos de la Universidad de Temple (Estados Unidos), destacó que la ignorancia era el principal factor que perpetuaba la violencia estructural contra los afrodescendientes. El orador expuso algunos relatos históricos de la prolongada relación que los africanos habían tenido con la tierra desde el inicio de la civilización. Destacó además la conexión espiritual, religiosa, administrativa y cultural que los afrodescendientes tenían con la tierra. El Sr. Nehusi señaló que como consecuencia de la colonización los afrodescendientes no solo quedaron desposeídos de las tierras, sino que además no recibieron ninguna retribución por su trabajo. El orador pidió al Grupo de Trabajo que apoyara a los afrodescendientes en la recuperación de sus tierras ancestrales. También recomendó que los africanos participaran en todos los niveles de la sociedad para buscar soluciones a los asuntos relacionados con la tierra. Por último, recomendó la formación y la enseñanza sobre la cultura y la historia africanas y la devolución de las tierras obtenidas mediante la colonización.

35. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia hizo una exposición en vídeo. Señaló que la denegación de los derechos sobre la tierra era una de las formas más persistentes y estructuralmente arraigadas de opresión racial que afrontaban los afrodescendientes y los africanos en África. La Relatora Especial afirmó que, en la diáspora, las comunidades de afrodescendientes corrían el riesgo de ser objeto de desplazamientos forzados, violentos y a

menudo mortíferos, ya que los gobiernos, las empresas multinacionales e incluso las instituciones financieras multilaterales solían utilizar el discurso del desarrollo para legitimar la desposesión de las tierras de esas comunidades. Incluso en entornos urbanos, los afrodescendientes se enfrentaban a una discriminación racial documentada y flagrante en relación con la seguridad de la tenencia, en particular en el acceso a la vivienda. Propuso que, para resolver la cuestión, las antiguas potencias coloniales reconocieran que compartían la responsabilidad moral de encontrar soluciones viables y respetuosas de los derechos humanos al fracaso de los procesos de descolonización, y ofrecieran vías para lograr una igualdad racial sustantiva en lo tocante a la propiedad de la tierra. También subrayó que las mujeres afrodescendientes debían incluirse en el debate, ya que eran especialmente vulnerables a la discriminación interseccional y a la subordinación debido a la forma en que interactuaban la raza y el género para fomentar su exclusión de los derechos sobre la tierra. La Relatora Especial concluyó asegurando al Grupo de Trabajo su estrecha cooperación en el proyecto de declaración, en particular en la cuestión de los derechos sobre la tierra.

36. Durante el debate interactivo, el Sr. Sunga observó que la recomendación de conceder tierras a los afrodescendientes era una vía de indemnización por la esclavitud. Preguntó de qué forma podrían formularse esos derechos sobre la tierra junto con los derechos de los pueblos indígenas. En respuesta, el Sr. Nehusi dijo que en las Américas, el trabajo de los afrodescendientes en la tierra significaba que pertenecían a la tierra y viceversa. Observó que, si bien no podía reclamarse la tierra como indemnización y desposeer al mismo tiempo a sus legítimos propietarios, se les podían ofrecer las tierras en las que habían vivido afrodescendientes. La Sra. Petrus-Barry señaló la importante relación que existía entre la tierra y el recuerdo de los antepasados de los afrodescendientes. El Sr. Nehusi señaló que el colonialismo había fracturado a los pueblos africanos a través de la eliminación de las culturas y tradiciones africanas, así como de la importación de las divisiones de los propios colonizadores; por ejemplo, en el Caribe había zonas dominadas por los británicos y otras dominadas por los franceses. Pidió a los grupos desconectados que restablecieran la unidad e intercambiaran información libremente. La Sra. Petrus-Barry se hizo eco de esta sugerencia, y reconoció que el idioma era a menudo una barrera formidable para encontrar bases culturales comunes. También planteó la cuestión de los defensores de los derechos humanos que corrían el riesgo de ser criminalizados en su lucha por los derechos sobre la tierra de los africanos, entre otros derechos. Un representante de la sociedad civil expresó su preocupación por la discriminación racial contra los afrocolombianos y su derecho a la consulta libre, previa e informada en relación con la tierra en Colombia. Asimismo, otro representante de la sociedad civil aportó información sobre prácticas discriminatorias en materia de vivienda en los Estados Unidos.

37. La cuarta mesa redonda se centró en el tema “Reparaciones para los afrodescendientes”. La Sra. Petrus-Barry hizo una exposición introductoria sobre la cuestión. Definió las reparaciones en el contexto de la deportación y la esclavitud de los africanos y la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La Sra. Petrus-Barry también subrayó la necesidad de indemnizar a los afrodescendientes por esos delitos y señaló que solo después de confrontar las teorías pasadas y presentes sobre la supuesta inferioridad de los afrodescendientes, el público en general prestaría atención a los actos violentos de racismo, pondría en tela de juicio su propia mentalidad y aceptaría cambios legislativos a nivel nacional que pudieran revertir la discriminación y el extremismo violento que enfrentaban los afrodescendientes. A continuación, la Sra. Petrus-Barry examinó los instrumentos internacionales de derechos humanos relativos a la reparación, entre ellos el plan de 10 puntos de la Comunidad del Caribe (CARICOM) para la justicia reparadora, que había sido aprobado por el Grupo de Trabajo como base para la justicia reparadora de los afrodescendientes. En cuanto a la cuestión de un sistema de reparación jurídica internacional vinculante, la oradora indicó que la declaración propuesta también podría ser útil al respecto. Además, señaló que el Decenio Internacional de los Afrodescendientes podía ofrecer una oportunidad real de establecer un sólido vínculo y redes internacionales entre afrodescendientes para apoyar el proceso de reparación.

38. En su exposición, la Sra. Chevry afirmó la urgente necesidad de ofrecer reparaciones por el crimen de lesa humanidad cometido durante la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos africanos. Reiteró la necesidad de las reparaciones, en particular las reclamaciones

individuales de reparaciones financieras y el establecimiento de órganos de expertos para evaluar la magnitud de esas violaciones. Añadió que otras formas de reparación podrían ser la devolución de las tierras tomadas por los colonos y que estaban en posesión de sus herederos. La Sra. Chevry también dijo que era inaceptable aplicar la irretroactividad a los crímenes de lesa humanidad y que cualquier demora adicional debía ser atendida con mayores reparaciones. El Sr. Nehusi destacó la necesidad de ofrecer reparaciones para poner fin a siglos de destrucción, subyugación y explotación continua del pueblo africano y sus recursos. Afirmó que la discriminación positiva era esencial, a pesar de que algunos consideraban que era un error que los africanos recibieran asistencia de unos Estados que tradicionalmente los habían reprimido. Añadió que la reparación financiera era importante, pero que resultaba difícil cuantificar el dolor psicológico intergeneracional heredado por los afrodescendientes. Para concluir, el orador señaló que existían manifestaciones físicas intergeneracionales del trauma sufrido como resultado de la esclavitud, por ejemplo, un mayor riesgo de diabetes y de enfermedades coronarias.

39. En el diálogo interactivo que se mantuvo a continuación, el Sr. Reid propuso que las reparaciones se incluyeran en el marco del derecho al desarrollo. También describió sucintamente las diversas formas de privación infligidas a los afrodescendientes y la manera en que podían determinar el tipo de reparación que habría que buscar. Afirmó que, además de las cuestiones de salud, el analfabetismo también era consecuencia de la esclavitud y que, dado el enorme perjuicio que esas tasas de analfabetismo tenían para el desarrollo, las reparaciones en el contexto del derecho al desarrollo obligarían a los países europeos a asumir mayores responsabilidades para facilitar el desarrollo sostenible. También se planteó la cuestión de la doble imposición con respecto a las reparaciones. Si los impuestos estatales se utilizaban para sufragar las reparaciones y los afrodescendientes pagaban impuestos, las víctimas costeaban en última instancia sus propias reparaciones, lo que carecía de sentido. Por lo tanto, el Sr. Nehusi propuso que se concediera una desgravación fiscal a los afrodescendientes, en forma de exoneración total o parcial de los impuestos, que podría crear una “solución estructurada” con el tiempo, al reducir carga de las sucesivas generaciones de afrodescendientes. A ese respecto, Pastor Murillo Martínez, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, también se refirió al plan de 10 puntos de la CARICOM para la justicia reparadora, específicamente al artículo 10, que pide la cancelación de la deuda de los países del Caribe. Algunos representantes de la sociedad civil sugirieron la posibilidad de que el Grupo de Trabajo elaborase un informe sobre las reparaciones que incluyera la exposición de su importancia para la igualdad de la dignidad humana y los derechos de los afrodescendientes, así como recomendaciones, en particular sobre el establecimiento de un tribunal especializado en la cuestión de la justicia reparadora. Otro representante de la sociedad civil señaló las conclusiones de la Conferencia de Examen de Durban, en las que las naciones del mundo acordaron por consenso que la esclavitud era un crimen de lesa humanidad, que las víctimas de esas atrocidades tenían derecho a reparación y que no prescribían, lo que ponía de relieve el fundamento jurídico para basar las reparaciones. También se mencionaron los principios básicos de los recursos para las víctimas de violaciones manifiestas y graves del derecho humanitario, establecidos en la resolución 60/147 de la Asamblea General, entre ellos: a) la restitución, b) la rehabilitación, c) la indemnización, y d) la salvaguardia y protección frente a futuras violaciones. Se hizo referencia asimismo a las reparaciones en forma de recuperación de la historia, en particular la apertura de los archivos de los museos para documentar la historia de los afrodescendientes y la posibilidad de que los museos devolvieran objetos africanos a los afrodescendientes y/o a instituciones africanas.

40. Las mesas redondas quinta y sexta se dedicaron debatir el tema “Elaboración de un proyecto de declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes, incluida la respuesta al cuestionario”, de conformidad con la resolución 35/30 del Consejo de Derechos Humanos y la resolución 69/16 de la Asamblea General. Como parte de la labor preparatoria, el Grupo de Trabajo envió una nota verbal a todos los Estados Miembros e hizo un llamamiento a la sociedad civil para que presentara comunicaciones sobre el alcance de la declaración. El Grupo de Trabajo solicitó aportaciones sobre los derechos humanos fundamentales y las garantías específicas que debía incluir el proyecto de declaración. Recibió 5 comunicaciones de los Estados Miembros y 20 de la sociedad civil. La Sra. Petrus-Barry presentó una recopilación de

todas las comunicaciones, incluidas las aportaciones del Grupo de Trabajo. Antes de iniciar su exposición, la oradora alentó a los Estados Miembros y la sociedad civil a que enviaran nuevas comunicaciones y observaciones antes del 1 de octubre de 2018.

41. La Sra. Petrus-Barry presentó propuestas para un preámbulo del proyecto de declaración, que se remitían al lenguaje utilizado en la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Esto incluía exhortar a los Estados para que reconocieran la existencia de sus poblaciones de afrodescendientes y las contribuciones culturales, económicas, políticas y científicas de esas poblaciones. Otras aportaciones se centrarían en la relación entre el legado de la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo y la persistencia del racismo, la discriminación racial, la afrofobia, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia contra los afrodescendientes en la actualidad, agregando las formas múltiples e interseccionales de discriminación, como la edad, el género, la orientación sexual, la religión y la situación económica.

42. Las entidades que presentaron contribuciones también pidieron que el proyecto de declaración alentara a los Estados Miembros que aún no habían ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y otros acuerdos internacionales relacionados con la lucha contra el racismo y la discriminación, a que lo hicieran. En las comunicaciones también se destacó la propuesta de que el proyecto de declaración incluyera un mandato para que los Estados se comprometieran genuinamente a recopilar datos desglosados de conformidad con el lema de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de “no dejar a nadie atrás”. La disponibilidad de datos y estadísticas desglosados por ingresos, género, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otros factores, así como el acceso a ellos, eran importantes para hacer el seguimiento de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El proyecto de declaración también debía afirmar el derecho a las reparaciones y a la justicia reparadora de los descendientes de esclavos africanos, en el marco jurídico de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (art. 6). En las comunicaciones también se expresó la opinión de que los derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, debían incluirse en el proyecto de declaración. Además, el proyecto de declaración debía garantizar la igualdad ante la ley de los afrodescendientes, incluidos el derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un tribunal independiente e imparcial, en particular la igualdad de trato ante ese tribunal, el derecho a la asistencia letrada, el derecho a un juicio imparcial y el derecho a que se garantizara el acceso pleno y efectivo al sistema de justicia.

43. El proyecto de declaración debía centrarse en el derecho de los afrodescendientes a la seguridad personal y a la protección del Estado frente a todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal. La violencia o los atentados contra la integridad personal incluyen el establecimiento de perfiles étnicos y raciales, las desapariciones, las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y el trato desigual en los planos económico, social y político, cometidos por funcionarios públicos, o por cualquier grupo o institución, en particular las fuerzas del orden y la judicatura. El Grupo de Trabajo también ha recomendado la creación de observatorios nacionales para el establecimiento de perfiles raciales a fin de detectar y documentar las violaciones de los derechos de los afrodescendientes y de que éstos denunciar los casos y reciban reparación por esas violaciones. Se propuso que esta sección del proyecto de declaración incluyera también una referencia a la responsabilidad de los Estados respecto de la capacitación, el control y la rendición de cuentas de los agentes del orden, con el objetivo de poner fin a los ataques y asesinatos sistemáticos e institucionalizados contra los afrodescendientes, en particular los jóvenes. También se propuso que se incluyeran artículos en los que se abogara por la abolición de la pena de muerte en los Estados en que todavía existía.

44. El proyecto de declaración debía incluir sólidas protecciones jurídicas contra la discriminación y los delitos violentos, especialmente los motivados por el odio racial. Se debía exigir a todos los Estados que combatieran tanto en línea como fuera de la red el discurso de odio y la incitación al odio de los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y los grupos ideológicos extremistas similares. Además, debía seguir desarrollándose un enfoque integral basado en

un marco jurídico sólido, complementado con otras medidas esenciales, en particular programas de educación y concienciación y la capacitación de los agentes del orden y los miembros de la judicatura sobre cuestiones afrocéntricas y perspectivas centradas en las víctimas. Los Estados también debían velar por la prevención y el enjuiciamiento adecuados de los abusos, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños afrodescendientes, y asegurar al mismo tiempo que las mujeres y las niñas afrodescendientes no fueran sometidas a matrimonios forzados ni a la mutilación genital femenina. Asimismo, la Sra. Petrus-Barry dijo que en las comunicaciones también se pedía que el proyecto de declaración incluyera los derechos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, así como medidas positivas para reducir las desigualdades que marginaban a las comunidades de afrodescendientes.

45. El proyecto de declaración debía reafirmar el derecho humano a la salud y el bienestar y poner de relieve los nuevos riesgos mundiales, como el cambio climático, la degradación y la contaminación del medio ambiente y la migración urbana. También debía exhortar a los Estados a que adoptaran las medidas apropiadas para garantizar la inclusión plena y efectiva de los afrodescendientes en los planes de cobertura sanitaria universal y en el sistema de salud pública. En ese mismo sentido, el proyecto de declaración debía exhortar a los Estados a que aprobaran programas específicos para seguir reduciendo la incidencia de las enfermedades mencionadas en la meta 3.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible entre los afrodescendientes. En cuanto al uso indebido de sustancias psicotrópicas, la declaración debía apuntar a la prevención y el tratamiento del uso indebido y proporcionar medios para la reintegración de los toxicómanos con otros miembros de la sociedad. Las disposiciones relativas a la salud reproductiva debían incluir la reducción de la mortalidad materna mundial y de las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años entre la población afrodescendiente. Los Estados también debían apoyar a un equipo multinacional de curanderos para que elaborasen tratamientos psicológicos y protocolos de curación panafricanos a fin de hacer frente a los daños psiquiátricos derivados de la agresión inhumana de la colonización y la esclavitud de los afrodescendientes.

46. Las entidades que presentaron comunicaciones también exhortaron a los Estados a que documentaran el número de afrodescendientes que vivía en zonas que probablemente se verían afectadas por el cambio climático y a que adoptaran medidas preventivas nacionales, entre ellas el establecimiento de programas de gestión de desastres destinados a proteger a esas personas. Se exhortó a los Estados a que elaboraran programas educativos destinados a sensibilizar a los afrodescendientes respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana. El proyecto de declaración debía alentar a los Estados a adoptar todas las medidas necesarias para erradicar el hambre y la pobreza, asegurando al mismo tiempo un aumento de la productividad agrícola y de los ingresos de los pequeños productores afrodescendientes.

47. Según las comunicaciones recibidas, el proyecto de declaración debía alentar a los Estados Miembros a que formularan leyes y reformas agrarias para garantizar una vivienda adecuada y el derecho sobre la tierra de los afrodescendientes, especialmente de conformidad con la Recomendación general núm. 34 (2011) del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial relativa a la discriminación racial contra afrodescendientes. Del mismo modo, los afrodescendientes también debían tener acceso al empleo sin discriminación, como exigía el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El proyecto de declaración debía incluir disposiciones relativas a la mejora de la legislación contra la discriminación y su aplicación en el empleo, dando prioridad a la lucha contra las múltiples formas de discriminación, como la basada en la raza, el color, el género y la discapacidad. En sus comunicaciones, las entidades también subrayaron el derecho de los afrodescendientes a establecer y administrar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje. Los derechos y libertades y las correspondientes obligaciones de los Estados que se expusieron en el proyecto de declaración debían incluir también derechos culturales, como el derecho a practicar y enseñar religiones y prácticas espirituales africanas. A ese respecto, debía alentarse asimismo a los Estados a que promovieran y financiaran actividades académicas y de investigación relacionadas con la historia de

África. La Sra. Petrus-Barry también hizo referencia a comunicaciones relativas a la necesidad de establecer medidas positivas. El proyecto de declaración debía incluir disposiciones similares para los afrodescendientes que sufrieran formas múltiples e interseccionales de discriminación por motivos de identidad sexual, expresión de género, religión o creencias (artículo 14 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban), origen nacional o étnico y todas las demás formas de identidad protegidas. La declaración debía promover la derogación de las leyes discriminatorias por cualquiera de esos motivos protegidos.

48. Durante el diálogo interactivo, el representante de los Estados Unidos expuso sus mejores prácticas respecto de la promoción de la tolerancia, la no discriminación y la inclusión, así como de la protección y promoción de los derechos humanos de los afrodescendientes, incluida la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. El Sr. Murillo Martínez destacó la estrecha relación entre los riesgos mundiales, como los fenómenos meteorológicos extremos, las grandes migraciones masivas involuntarias, los graves desastres naturales y los atentados terroristas en gran escala, y los efectos de esos riesgos para los afrodescendientes en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. También se centró en la necesidad de disponer de datos completos sobre los afrodescendientes, en particular la identificación de las víctimas y la documentación de las consecuencias del pasado y su repercusión en las víctimas en la actualidad, como elementos que debían incluirse en el proyecto de declaración. Un representante de la sociedad civil reiteró la importancia de las medidas positivas y la justicia reparadora para los afrodescendientes. Otro representante de la sociedad civil planteó la cuestión del racismo y la discriminación racial en el ciberespacio, incluidas las actividades de vigilancia e intervención de teléfonos dirigidas a los movimientos sociales.

49. El Sr. Balcerzak recordó a los participantes la reunión de un día de duración que se celebraría durante el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental Encargado de Formular Recomendaciones sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en la que los participantes debatirían la elaboración del proyecto de declaración y, por consiguiente, pidió a todos los Estados Miembros y a la sociedad civil que siguieran enviando sus aportaciones. El Sr. Reid propuso que se redactara un documento conciso en el que se incorporaran todas las observaciones recibidas. El Sr. Murillo Martínez propuso que se centraran con antelación en los objetivos, el alcance, los conceptos y los principios del proyecto de declaración para que la reunión fuera fructífera. Subrayó que la declaración debía tener en cuenta las preocupaciones en materia de derechos humanos de tres grupos de afrodescendientes: a) las víctimas de la trata transatlántica de esclavos africanos; b) los africanos que habían emigrado y eran descendientes de segunda generación de las víctimas de la trata transatlántica de esclavos africanos; c) las poblaciones migrantes que habían cruzado recientemente el Mediterráneo. También había que tener en cuenta a los países africanos y su función en la declaración. El Sr. Martínez subrayó asimismo que la declaración debía abordar la cuestión de los perfiles raciales. Agregó que la autoidentificación era otro ámbito que debía incluirse en la declaración. La Sra. Petrus-Barry estuvo de acuerdo y añadió que la cuestión clave para los afrodescendientes era su invisibilidad, habida cuenta de la falta de datos sobre su situación en materia de derechos humanos.

V. Conclusiones y recomendaciones

50. El Grupo de trabajo agradeció a los Estados Miembros y a los representantes de las organizaciones internacionales y la sociedad civil su activa participación.

A. Conclusiones

51. **La igualdad y la no discriminación son principios fundamentales de los derechos humanos. Los actos de discriminación racial, afrofobia, xenofobia y las formas conexas de intolerancia son contrarios a esos principios. El Grupo de Trabajo llega a la conclusión de que la intensificación de las medidas de seguridad adoptadas por los Estados ha aumentado el riesgo de violaciones de los derechos de los**

afrodescendientes, mientras que el espectro del terrorismo ha avivado las llamas del extremismo de derechas.

52. La tipificación como delito de la entrada irregular y otras acciones discriminatorias del Estado, incluidas la legislación y las prácticas en materia de inmigración, perpetúan las percepciones negativas de los migrantes y los afrodescendientes, al tiempo que refuerzan el apoyo al extremismo de derechas. Las manifestaciones violentas de la xenofobia, la afrofobia y el discurso de odio contra los no nacionales, en particular los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, contribuyen al racismo estructural. Al Grupo de Trabajo también le preocupa el creciente nivel de racismo en el deporte.

53. Preocupa al Grupo de Trabajo que algunos Estados no reúnan datos desglosados que reflejen la magnitud del racismo, la discriminación racial, el discurso de odio y los delitos motivados por prejuicios contra afrodescendientes. Los Estados que no reúnen ni analizan datos desglosados carecen de la información necesaria para hacer frente con eficacia al racismo y la intolerancia, incluidas las medidas para luchar contra las ideologías extremistas y el discurso de odio.

54. El racismo institucional y estructural y la discriminación racial son los legados de la esclavitud, el colonialismo, el neocolonialismo y de siglos de deshumanización. Los afrodescendientes son objeto de una discriminación desproporcionada en la administración de justicia. El establecimiento de perfiles raciales da lugar a la brutalidad policial y a otras violaciones, en particular contra los afrodescendientes. Las diversas tendencias, desde la detención y el registro hasta el asesinato de afrodescendientes por agentes del orden, son motivo de gran preocupación para el Grupo de Trabajo.

55. La excesiva proporción de afrodescendientes en las cárceles es un motivo de gran preocupación para el Grupo de Trabajo. Los afrodescendientes tienen menos probabilidades que otras personas de que se les conceda la libertad bajo fianza, por lo que pasan más tiempo en la cárcel antes incluso de ser condenados por un delito. Tienen más probabilidades que otras personas de que se les impongan penas más severas por los mismos delitos. Una vez encarcelados, los afrodescendientes tienen más probabilidades de ser objeto de segregación y víctimas de la violencia a manos del personal penitenciario, y tienen más probabilidades de morir durante la reclusión. Los afrodescendientes también están insuficientemente representados en el empleo en el sistema de justicia.

56. Preocupa al Grupo de Trabajo la creciente tendencia a la criminalización y explotación sexual de las mujeres afrodescendientes. Ello también da lugar a la violación de los derechos de los niños, algunos de los cuales nacen y permanecen en cárceles o centros de detención durante largos períodos de tiempo.

57. En el sistema de justicia penal, las barreras lingüísticas pueden verse agravadas por la presión social o cultural para hablar un idioma que los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo afrodescendientes no entienden. Es posible que algunos desconozcan el derecho a utilizar su idioma o a tener acceso a servicios de interpretación cuando estén disponibles. Esas barreras pueden dar lugar a errores de comunicación y a graves injusticias.

58. Para los afrodescendientes, la tierra es un recurso estratégico. Entre otras cosas, es una fuente de sustento y una actividad económica y en ella se basa su identidad, cultura, espiritualidad y autoestima. Históricamente, los afrodescendientes han sido objeto de una desposesión violenta de sus tierras y siguen luchando por mantener el control colectivo sobre ellas. En los entornos urbanos, los afrodescendientes sufren una discriminación racial documentada y atroz en relación con la seguridad de la tenencia, incluido el acceso a la vivienda.

59. Las mujeres son especialmente vulnerables a formas múltiples e interseccionales de discriminación, lo que fomenta su exclusión de los derechos sobre la tierra. Las prácticas culturales patriarcales, junto a los marcos jurídicos, excluyen a las mujeres de la realización de sus derechos sobre la tierra. Y ello a pesar del papel

esencial que desempeñan las mujeres en el uso productivo de la tierra y en el apoyo a las familias y las comunidades, a menudo sin obtener retribución ni reconocimiento por sus funciones fundamentales.

60. Un número creciente de afrodescendientes aspira a regresar a sus tierras ancestrales en África. Los que regresan a África necesitan apoyo para facilitar el acceso a la propiedad de la tierra.

61. Los afrodescendientes tienen derecho a obtener reparaciones, que deben ser proporcionales a la gravedad de las violaciones y el daño sufrido. Las consecuencias de la trata de esclavos africanos, la esclavitud, el colonialismo, el neocolonialismo y la discriminación rebasan el ámbito de las meras desigualdades financieras. Entre ellas figuran las injusticias, como los problemas de salud intergeneracional, las tasas de analfabetismo desproporcionadamente elevadas y la eliminación de la cultura, la historia y la identidad colectivas. Las reparaciones incluyen el derecho a la restitución, la rehabilitación, la indemnización y la salvaguardia y la protección contra futuras violaciones.

62. Preocupa al Grupo de Trabajo el riesgo de que los afrodescendientes hagan contribuciones a fondos estatales, en particular mediante impuestos, que podrían utilizarse para pagar reparaciones a descendientes de esclavos africanos.

63. El aspecto principal del proyecto de declaración debe quedar claro: que los afrodescendientes son particularmente vulnerables a la discriminación estructural y a diversas formas de desigualdad con respecto al disfrute de los derechos humanos. La igualdad y la no discriminación son principios fundamentales de los derechos humanos.

64. El proyecto de declaración brinda la oportunidad de examinar la repercusión de las injusticias históricas y el racismo estructural en los afrodescendientes y de reparar sus consecuencias. También es una oportunidad para establecer derechos que aún no están consagrados en el marco jurídico internacional y que se refieren específicamente a la experiencia de los afrodescendientes.

65. En el proyecto de declaración se establecerán o reafirmarán normas relacionadas con los derechos individuales y colectivos de los afrodescendientes, en particular el derecho a la reparación; el reconocimiento como comunidades y grupos étnicos; el derecho a la propiedad comunal de sus tierras ancestrales; la preservación de los conocimientos tradicionales, y el derecho a una parte equitativa de los recursos.

66. El éxito del proyecto de declaración depende de la participación de todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales, los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones de la sociedad civil y todos los demás interesados pertinentes.

B. Recomendaciones

67. Los Estados deben colaborar con las comunidades, especialmente con las que tienen un largo historial de desconfianza hacia las autoridades, incluidos los afrodescendientes, para prevenir y combatir los casos de violencia racial, discurso de odio e incitación al odio. Los Estados deben formular políticas de tolerancia cero hacia la supremacía blanca y otras ideologías extremistas de carácter nacionalista y populista, el discurso de odio y la incitación al odio. Deben adoptarse medidas jurídicas específicas para garantizar que los autores sean perseguidos y llevados ante la justicia. Esas medidas podrían incluir disposiciones que introdujeran una responsabilidad penal agravada por esos actos, pero también deben abordar el ámbito de la prevención. Se recomiendan encarecidamente las campañas sociales y las medidas educativas. Los afrodescendientes que ejerzan sus derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica no deben ser objeto de agresiones ni criminalizados.

68. Los Estados deben formular estrategias conjuntas y participativas, en particular con la sociedad civil y las comunidades locales, a fin de prevenir la

aparición del extremismo violento, proteger a las comunidades del reclutamiento y la amenaza del extremismo violento, y apoyar las medidas de fomento de la confianza a nivel comunitario proporcionando plataformas apropiadas para el diálogo y la pronta detección de las quejas. El Grupo de Trabajo recomienda la elaboración de herramientas tecnológicas, por ejemplo aplicaciones, para recopilar datos sobre la discriminación racial y el establecimiento de perfiles. Los Estados deben intensificar la colaboración con las federaciones deportivas y clubes de aficionados para luchar contra el racismo en el deporte.

69. Los Estados deben realizar censos y reunir datos desglosados de manera que reflejen con precisión la situación de los derechos humanos de los afrodescendientes y las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia a las que se enfrentan. Los Estados deben utilizar esos datos desglosados para formular políticas de prevención y control de la supremacía blanca y otras ideologías extremistas de carácter nacionalista y populista, el discurso de odio y los incidentes de incitación al odio.

70. Los Estados deben tipificar como delito el establecimiento de perfiles raciales, recopilar y publicar estadísticas sobre las prácticas de detención y registro y los abusos de la policía, y vigilar las tendencias respecto del establecimiento de perfiles raciales y el trato de los afrodescendientes por los agentes del orden. También deben poner fin a la impunidad de los agentes del orden que establezcan perfiles raciales y garantizar que las víctimas puedan acceder al sistema de justicia. Los Estados que aún no lo hayan hecho deben establecer órganos de supervisión independientes para los organismos de policía, con autoridad para investigar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos. Los Estados deben reforzar las actividades de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos destinadas a los funcionarios de inmigración, la policía de fronteras, el personal de los centros de detención y las cárceles, las autoridades locales y los funcionarios de orden público. Las fuerzas nacionales de seguridad deben recibir formación sobre el trato adecuado de los migrantes y los solicitantes de asilo.

71. Los Estados Miembros deben abordar, con carácter prioritario y urgente, la cuestión de la proporción excesiva de afrodescendientes en las cárceles y adoptar medidas positivas en todos los niveles del sistema judicial para poner fin al encarcelamiento masivo de afrodescendientes. Se alienta a los Estados a que estudien alternativas al enjuiciamiento y el encarcelamiento, en particular los procesos de arreglo de controversias y las iniciativas de justicia restaurativa. Los Estados deben emprender una reforma de la libertad bajo fianza para garantizar que los afrodescendientes no tengan más probabilidades que otras personas de ser recluidos antes de su juicio. Los Estados deben velar por que se imparta formación a los jueces que imponen las penas y se les debe recordar el principio de proporcionalidad al respecto. Los Estados deben adoptar medidas positivas para garantizar la representación de los afrodescendientes en el sistema de justicia, en particular en las fuerzas del orden y entre los abogados y la judicatura.

72. El Grupo de Trabajo recomienda que los Estados pongan fin a la criminalización desproporcionada de las mujeres afrodescendientes y a la violación de sus derechos. El interés superior del niño debe ser primordial.

73. Los Estados deben velar por que los afrodescendientes dispongan de los servicios de interpretación lingüística necesarios en todos los ámbitos del sistema de justicia.

74. Los derechos sobre la tierra deben ser la piedra angular de la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes. En consecuencia, los derechos sobre la tierra de los afrodescendientes deben reconocerse legalmente. Debe considerarse la posibilidad de promulgar leyes sobre los derechos ancestrales. Los Estados Miembros deben garantizar el reconocimiento, la titularidad y la demarcación de las tierras pertenecientes a los afrodescendientes, con el fin de resolver las cuestiones pendientes de reclamación de tierras en las comunidades de afrodescendientes. Los Estados Miembros deben eliminar los obstáculos burocráticos

que impiden que los afrodescendientes reclamen legítimamente sus tierras, en particular asegurando un acceso asequible a la representación letrada.

75. El Grupo de Trabajo recomienda que los Estados consideren a las mujeres afrodescendientes como un elemento primordial para garantizar los derechos sobre la tierra. Las mujeres deben desempeñar un papel central en la formulación y aplicación de políticas y estrategias de protección relacionadas con los derechos sobre la tierra, en los planos nacional, local y comunitario.

76. Los Estados deben colaborar con grupos de la sociedad civil para crear programas destinados a facilitar el reasentamiento, incluida la prestación de asistencia para que los afrodescendientes que se están reasentando en África tengan acceso a los derechos sobre la tierra.

77. El Grupo de Trabajo reitera el contenido del párrafo 101 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que dice: con miras a dar por clausurados estos negros capítulos de la historia y como medio de reconciliación y cicatrización de las heridas, invitamos a la comunidad internacional y a sus miembros a que honren la memoria de las víctimas de esas tragedias, incluida la trata transatlántica de esclavos africanos. El Grupo de Trabajo observa además que algunos han tomado la iniciativa de lamentar lo sucedido, expresar remordimiento o pedir perdón, y exhorta a los miembros que participaron activamente en la trata transatlántica de esclavos africanos a que paguen reparaciones a sus descendientes, que siguen sufriendo las consecuencias de la trata de esclavos y el colonialismo, y a que contribuyan a restablecer la dignidad de las víctimas.

78. El derecho a reparaciones por genocidio y crímenes de lesa humanidad, como la trata transatlántica de esclavos africanos, el colonialismo y el neocolonialismo no está sujeto a prescripción. Los Estados responsables de las injusticias históricas deben velar por que se otorguen reparaciones por esas injusticias a los afrodescendientes. Además de la indemnización económica, esos Estados deberían considerar la posibilidad de adoptar medidas especiales, entre ellas cuotas en la educación y el empleo en los sectores público y privado. Los Estados deben ofrecer las reparaciones de manera que se respete y se haga efectivo plenamente el derecho al desarrollo de los afrodescendientes. Se debe establecer un tribunal especializado en la cuestión de la justicia reparadora. El Grupo de Trabajo recomienda como marco de orientación el plan de acción de 10 puntos de la CARICOM para la justicia reparadora.

79. Los Estados, cuando proceda, deben considerar la posibilidad de aplicar un plan de desgravación fiscal que evite la doble tributación de los afrodescendientes, aliviando al mismo tiempo la carga de las sucesivas generaciones de afrodescendientes.

80. El proyecto de declaración debe hacer un llamamiento a los Estados para que reconozcan la existencia de sus poblaciones de afrodescendientes y las contribuciones culturales, económicas, políticas y científicas que han aportado. Debe subrayar la relación entre el legado de la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo y la persistencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia contra los afrodescendientes en la actualidad. El proyecto de declaración también debe abordar la marginación, la pobreza y la exclusión que afrontan los afrodescendientes, y su condición vulnerable debido a las formas múltiples e interseccionales de discriminación. El proyecto de declaración debe subrayar la importancia de la erradicación de todas las formas de discriminación que afrontan los afrodescendientes, en particular en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

81. El proyecto de declaración debe hacer hincapié en que los afrodescendientes, de manera colectiva e individual, tienen derecho a disfrutar plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales que se reconocen en el derecho internacional de los derechos humanos. Debe pedir a todos los Estados que ratifiquen los tratados pertinentes y velen por que la legislación nacional sea compatible con el derecho internacional de los derechos humanos.

82. El proyecto de declaración debe incluir garantías para los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. También debe incluir la reparación; la protección de los derechos sobre la tierra; la protección contra la violencia del Estado, incluido el establecimiento de perfiles raciales; la protección contra los delitos motivados por prejuicios; la protección de los defensores de los derechos humanos, y la protección de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo afrodescendientes. También debe exhortarse a los Estados a que adopten medidas positivas para asegurar la participación de los afrodescendientes en todos los niveles de la sociedad y en todos los ámbitos del empleo, incluida la garantía de un alto nivel de participación política.

83. El Grupo de Trabajo recomienda a todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales, los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones de la sociedad civil y todos los demás interesados pertinentes que apliquen la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes. El Grupo de Trabajo reitera su llamamiento e insta a los Estados Miembros a alcanzar un consenso lo antes posible, a fin de que el foro para los afrodescendientes pueda celebrarse sin demora.

Anexo

[Inglés únicamente]

List of participants at the twenty-second session

A. Members of the Working Group

Mr. Michal Balcerzak

Mr. Sabelo Gumedze

Ms. Marie-Evelyne Petrus-Barry

Mr. Ahmed Reid

Mr. Ricardo A. Sunga III

B. Member States

Argentina, Bolivia (Plurinational State of), Brazil, Canada, Colombia, Dominican Republic, Ecuador, Guyana, Haiti, Jamaica, Japan, Mexico, Morocco, Peru, South Africa, Togo, United States of America, Venezuela (Bolivarian Republic of)

C. Non-member States

Holy See

D. Intergovernmental organizations

European Union, International Labour Organization (ILO)

E. Non-governmental organizations not in consultative status with the Economic and Social Council

Advocates for Human Rights USA, Instituto Internazionale Maria Ausiliatrice (IIMA), France Ô

F. Panellists and presenters

Evita Chevry, Attorney, Guadeloupe

Joe Frans, former member of the Swedish parliament and former Chair of the Working Group of Experts on People of African Descent

Kimani Nehusi, Professor of Africology and African American Studies at Temple University, United States

E. Tendayi Achiume, Special Rapporteur on contemporary forms of racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance

Pastor Murillo Martinez, member of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination